





**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

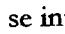
En Córdoba a 21 de noviembre de 2013

De una parte  Alcaldesa Presidente del **Iltno. Ayuntamiento de Almodóvar del Río**, asistida de la Sra. Secretaria de la Corporación Dña.

De otra parte DON AGUSTÍN PASTOR JUÁREZ, Letrado, con NIF 30510694K, en nombre y representación de la mercantil  y con domicilio a los presentes efectos en Córdoba, C/. Manuel M^a. De Arjona, N^o. 2-1^o-10, 14001, Córdoba.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para firmar el presente documento, para lo cual, ambas partes,

EXPONEN

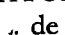
PRIMERO.- Que por la representación de la Mercantil  se interpuso en su día demanda de juicio monitorio frente al **ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO**.

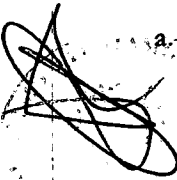
SEGUNDO.- Que consecuencia de la demanda interpuesta, en el Juzgado de 1^a Instancia n^o 1 de Posadas se sigue el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N^o. 529/2.011.


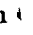
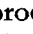
No obstante, es intención de las partes llegar a un acuerdo que evite la continuación del procedimiento de reclamación judicial abierto como consecuencia de la demanda interpuesta por el primero de los comparecientes, lo que realizan mediante este acuerdo para su homologación judicial.

ACUERDAN

PRIMERO.- El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO reconoce adeudar a GRÚAS BAREA, S.L. la cantidad de 21.492,71 €.

SEGUNDO.- Ambas partes acuerdan que el **ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO** abonará la deuda a  de la siguiente manera y condiciones:

 a.- El **ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO** abonará a las siguientes cantidades: 1.754,12 euros mensuales a contar desde el mes de enero de 2.014, hasta el mes de diciembre de 2.014, mediante ingreso en la siguiente cuenta: 0182 3173 27 0201540918.

 b.- Si el **ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO** realiza todos los pagos en las fechas reflejadas en el apartado a.-, la deuda que mantiene con  quedará totalmente liquidada, sin que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO** tenga que abonar ninguna otra cantidad a , y reconociendo expresamente ambas partes que se dan por recíproca e íntegramente satisfechas sus pretensiones en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N^o. 529/2011 del J.P.I. N^o. 1 de Posadas.



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

c.- En el caso de que el ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO deje impagado uno cualquiera de los vencimientos expresados en el apartado a.-, queda obligada al pago íntegro de las cantidades expresadas en el punto primero de este acuerdo que quedarán íntegramente vencidas, líquidas y exigibles en ese momento, pudiendo proceder a instar una nueva ejecución judicial sin más requerimiento, y quedando automáticamente sin efecto los apartados a y b del punto segundo de este acuerdo.

TERCERO.- A la firma del presente escrito se compromete a la presentación del mismo ante el Juzgado para su homologación judicial y a solicitar el levantamiento de los embargos trabados, con la obligación del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar de pagar los gastos necesarios para proceder, en su caso, a dicho levantamiento.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha del encabezamiento.

LA ALCALDESA PRESIDENTE


Fdo.- Don Agustín Pastor Juárez

Fdo.- J


LA SECRETARIA

Fdo.- z